

GUÍA BREVE INFORMATIVA PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE SUBVENCIONES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE DEPORTES

Fecha actualización: 20 de agosto de 2026

Aviso importante: Este documento es meramente informativo con el propósito de ayudar a las entidades solicitantes en la tramitación de las subvenciones deportivas. Sólo la información publicada en el Boletín Oficial de Navarra es la que rige con efectos legales en este proceso de tramitación.

La presente guía se irá actualizando conforme vayan publicándose progresivamente las diferentes convocatorias.

1. Subvenciones a las que es aplicable la presente guía

Se aplica a las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva siguientes:

- Participación en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, en categoría absoluta durante la temporada 2025-2026 (BON nº 61 de 26/03/2026).
- Eventos deportivos 2026 (BON nº 73 de 16/04/2026).
- Organización de determinadas actividades deportivas permanentes durante la temporada 2025-2026 (publicada por error en el BON, dos veces: BON nº 61 de 26/03/2026 y BON nº 73 de 16/04/2026).
- Escuelas Deportivas durante la temporada 2025-2026 (BON nº 93 de 14/05/2026).
- Deporte oficial aficionado desde los 6 años de edad en adelante durante la temporada 2025-2026 (inminente publicación, ya se podría hacer el trámite extraordinariamente).

2. Acceso al trámite

2.1. Acceso al hacer la solicitud inicial telemática de subvenciones

Este acceso lo tiene que realizar cualquier solicitud, en cualquiera de las subvenciones indicadas anteriormente, durante el periodo de “fecha de solicitudes” que prevé el Cuadro sinóptico de esta guía.

Acceso a solicitud inicial telemática de subvenciones para personas jurídicas

<https://sedeelectronica.pamplona.es/FichaTramite.aspx?id=229967TA> [Pinchar aquí]



Ayuntamiento de Pamplona



Iruñeko Udala

SEDE ELECTRÓNICA

Inicio de la Sede Electrónica > **Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas**

Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Qué es

Solicitud electrónica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para personas jurídicas (entidades).

Quién puede realizar el trámite

Personas jurídicas o entidades que vayan a presentar una solicitud de subvención al Ayuntamiento de Pamplona.

Cómo realizar el trámite

ON LINE

- Tramitar con certificado o CI@ve

[Iniciar trámite >](#)

Importe

Gratuito.

El Ayuntamiento te escucha



Atención Ciudadana
948 420 100

Buzón de sugerencias o quejas

Pinchar en “iniciar trámite” y seguidamente, en la nueva pantalla desplegada, el botón verde “acceder”. Luego se abrirá una página de autenticación donde se debe seleccionar el certificado electrónico válido de acceso.

[illegible]



Si no puede llevar a cabo este proceso deberá actualizar y/o revisar su certificado. Desde aquí debería acceder a su “Mi carpeta Ciudadana”.

Se recomienda tener **preparados con antelación los documentos a adjuntar** porque la sesión caduca y se cierra automáticamente cuando se espera demasiado en cualquiera de los pasos.

Paso 0 “Bienvenida”

Mi Carpeta Ciudadana

Modificar datos personales

Inicio Consultas de información Servicios Registro Electrónico

Fecha y hora oficiales: 24-02-2025 08:19:57
Último acceso: 18-02-2025 06:11:42

Mi Carpeta Ciudadana > Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Bienvenida

*Datos obligatorios

Le damos la bienvenida al asistente de tramitación que le guiará, paso a paso y de principio a fin, en la realización del trámite que consistirá en:

1.- Introducir datos y aportar documentos justificativos. Con todo ello se cumplimentará automáticamente una solicitud formal.

- Enviar al Registro electrónico municipal la solicitud firmada. Una vez recibido el Ayuntamiento le devolverá un justificante que podrá descargar; este contendrá la fecha y hora de la recepción así como el número de registro asignado.

- El asistente realizará comprobaciones y le exigirá documentos de modo que, en caso de que se produzca algún incumplimiento, no podrá finalizar el trámite. Las exigencias son:

- Se le exigirán los documentos que se requieren para presentar esta solicitud. Ver apartado G.4) de las bases de la convocatoria.

- Si actúa como representante autorizado deberá aportar un documento de apoderamiento efectuado mediante comparecencia personal, tanto del representante legal, como del representante autorizado, ante el órgano instructor.

¿En calidad de qué actúa?:

☒ Como representante legal de la entidad

☐ Como representante autorizado de la entidad

Declaración sobre la aportación de justificantes de Seguridad Social y Hacienda

Voy a aportar archivos:

☒ Sí

☐ No adjunto los justificantes de que la persona que solicita esta subvención se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante a la Seguridad Social porque, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, autorizo al Ayuntamiento de Pamplona a que la compruebe de oficio y solicite esta información a la administración competente para

El Ayuntamiento te escucha

010

Atención ciudadana
948 420 100

Buzón de sugerencias o quejas

Información relacionada

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento

Certificados reconocidos

Solicitud de abono por transferencia - Castellano

Ficha informativa del trámite

En esta página deberá rellenar cuatro casillas:

- 1. ¿En calidad de qué actúa?:** los “representantes legales de la entidad” son personas directamente autorizadas para hacer un trámite en nombre de una entidad según prevean sus estatutos (generalmente, las presidencias y secretarías). Los “representantes autorizados de la entidad” son otras personas que habitualmente no forman parte del organigrama de una entidad pero que han sido autorizadas por aquella para hacer los trámites de subvenciones. Elegir esta opción, requerirá justificar dicha autorización, o bien, si no consta en el Ayuntamiento, o bien, si no consta debidamente actualizada.
- 2. Aportación de justificantes de Seguridad Social y Hacienda.** Si se desea **NO** aportarlos y que los consulte de oficio el Ayuntamiento, debería indicarse la opción **“No adjunto los justificantes (...); autorizo al Ayuntamiento de Pamplona a que la compruebe...”**.
- 3. Si el presupuesto está incorporado o no en la memoria.** En las subvenciones deportivas, generalmente el presupuesto **NO** está incorporado en la memoria y debe adjuntarse en un documento por separado (generalmente con un Anexo ya previsto en la convocatoria) que luego se solicita en este trámite.
- 4. Declaración de si la entidad está sujeta o no a obligaciones de transparencia.** Si se señala que **“NO** está sujeta”, ya no se requerirá ningún tipo de documentación posteriormente. Si señala **“SER** una entidad sujeta”, más adelante se requerirá adjuntar la documentación acreditativa (organigrama con cargos + últimas cuentas de la entidad) siempre y cuando, en el momento de este trámite, haya que realizar la justificación de la actividad subvencionada que prevé el Apdo. P de cada convocatoria.



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE
Deporte

KULTURAKO, JAIETAKO ETA KIROLEKO ALORRA
Kirola

Paso 1 "Convocatorias disponibles"



Ayuntamiento de
Pamplona



Iruñeko
Udala

[Inicio](#)

[Consultas de información](#)

[Servicios](#)

[Registro Electrónico](#)

Fecha y hora oficiales: 24-02-2025 08:50:13
Último acceso: 24-02-2025 08:47:10

Desconectar X

[Mi Carpeta Ciudadana](#)

Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

➔ Convocatorias disponibles:

Convocatorias disponibles:

Código	Descripción
2758	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ENTIDADES DEPORTIVAS PAMPLONESAS POR SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONAL
2762	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES DE ÍNDOLE FÍSICO-DEPORTIVO QUE ORGANICEN EVENTOS DEPORTIVOS PUNTUAL

Cancelar tramitación

Anterior

Pasos para tramitar

Paso 1

Convocatorias disponibles:

Paso 2

Datos de la persona solicitante

Paso 3

Expediente municipal, cuenta de abono y declaración responsable

Paso 4

Documentación que se aporta

Paso 5

Aceptación de los términos y condiciones

Paso 6

Resumen previo al envío a Registro

Paso 7

Trámite finalizado

El Ayuntamiento te escucha

010

Atención ciudadana
948 420 100

Seleccione una de las convocatorias con el plazo de presentación de solicitudes abierto.

Si no se desplegara aquí ninguna convocatoria querrá decir- salvo por un error informático o de otro tipo- que no existe ninguna convocatoria destinada a personas jurídicas con una tramitación abierta a las solicitudes en el momento de realizar el acceso al portal.

Paso 2 “Datos de la persona solicitante”

Automáticamente se muestran los datos identificativos extraídos del certificado de autenticación de la persona solicitante. Si los datos no se corresponden con los de la persona que realiza el trámite, debería “cancelarse la tramitación” y revisar el certificado utilizado, para volver a iniciar el trámite. **Las notificaciones** relacionadas con esta solicitud llegarán a la **Carpeta Ciudadana que se muestra específicamente dentro del recuadro en rojo “ADVERTENCIA”**.



Desde agosto de 2025, será posible que cuando se utilice un certificado de representación de persona jurídica, las notificaciones se envíen a la Carpeta Ciudadana gestionada por dicha representación.

Paso 3 “Datos de la entidad representada”

Mi Carpeta Ciudadana > Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Datos de la entidad representada

En este paso se consignan los datos identificativos de la persona representada. Es muy importante que introduzca la mayor cantidad de información, tanto datos obligatorios como datos que no lo son, para una adecuada gestión de su solicitud.

***Datos obligatorios**

*Número CIF:

*Nombre de la razón social:

*Teléfono:

*Dirección de correo electrónico:

Sobre documentos acreditativos de la representación

☐ Presento documento acreditativo de la representación suficiente para formular esta solicitud porque se ha modificado la obrante en el Ayuntamiento de Pamplona. Si no lo presento autorizo a que el Ayuntamiento de Pamplona solicite esta información a la Administración competente, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015.

☐ Presento documento acreditativo del CIF de la entidad representada porque no consta la misma ante el Ayuntamiento de Pamplona. En caso contrario, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 autorizo al Ayuntamiento de Pamplona a que la solicite de la administración competente.

Pasos para tramitar

Paso 1 Convocatorias disponibles:

✓ Datos de la persona solicitante **Completado**

Paso 3 Datos de la entidad representada

Paso 4 Expediente municipal, cuenta de abono y declaración responsable

Paso 5 Documentación que se aporta

Paso 6 Aceptación de los términos y condiciones

Paso 7 Resumen previo al envío a Registro

Paso 8 Trámite finalizado

El Ayuntamiento te escucha

 **010**

Atención ciudadana
948 420 100

Buzón de sugerencias o quejas

Información relacionada

Indique el número de CIF, el nombre de la razón social de la entidad, un teléfono y una dirección de correo electrónico. Todos los datos son obligatorios.

En los casos en los que se realice por primera vez este trámite, o cuando se desee actualizar documentación sobre la “acreditación de la representación” que ya disponga el Ayuntamiento, deberá ticar alguna (o todas) las casillas correspondientes en este paso. Si se hace, posteriormente en el paso “documentación que se aporta” deberá adjuntarse la documentación que corresponda.

Si no se tica ninguna casilla, la persona solicitante considera con certeza que dicha acreditación (siempre obligatoria) no es necesaria en su caso.



Paso 4 “Expediente municipal, cuenta de abono y declaración responsable”

Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

➔ Expediente municipal, cuenta de abono y declaración responsable

*Datos obligatorios

Expediente relacionado: SUBV_CON_COMPET/2025/15

Descripción: 2835 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DEPORTE OFICIAL AFICIONADO DESDE LOS 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE DURANTE LA

Plazo final: 26/09/2025 14:30

El Ayuntamiento tiene como cuenta bancaria para el abono de la subvención la que se indica a continuación:

Cuenta de abono:: *****9929

¿Desea que el Ayuntamiento utilice esa cuenta para abonar la subvención? Si contesta que NO deberá descargarse una Solicitud de abono por transferencia de la sede electrónica municipal, llevarla a su entidad bancaria a que se la sellen y presentarla en alguna oficina municipal de Registro presencial. ?

☒ Sí
☐ No. Aportaré otra enviando la correspondiente Solicitud de abono por transferencia.

La entidad solicitante declara que (marcar lo que proceda):

☐ Cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiario establecidos en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona y los específicos presentes en la convocatoria. (*)

☐ No se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones mencionada anteriormente. (*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pamplona. (*)

☐ No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para el mismo objeto que el de esta convocatoria.

☐ Haber solicitado subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria; son las que voy a exponer a continuación:

☐ Haber obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales

Pasos para tramitar

Paso 1 Convocatorias disponibles:

✓ Datos de la persona solicitante
Completado

✓ Datos de la entidad representada
Completado

Paso 4 Expediente municipal, cuenta de abono y declaración responsable

Paso 5 Documentación que se aporta

Paso 6 Aceptación de los términos y condiciones

Paso 7 Resumen previo al envío a Registro

Paso 8 Trámite finalizado

El Ayuntamiento te escucha



Atención ciudadana
948 420 100

Buzón de sugerencias o quejas

Información relacionada

En este paso se confirma la **cuenta bancaria** que el Ayuntamiento dispone de la entidad para abonar la subvención. Si fuera errónea o no se dispone municipalmente (por ser la primera vez que se solicita una subvención municipal), deberá enviarse la correspondiente “solicitud de abono por transferencia” (puede descargarse el *pdf* de esta “solicitud de abono” en el apartado “información relacionada” de esta misma página).

También se deben realizar aquí múltiples “declaraciones” asociadas al trámite, debiendo ticar las casillas correspondientes. Todas **las casillas con un asterisco entre paréntesis “(*)” son de obligatorio marcado**. De lo contrario el trámite NO dejará avanzar.

Paso 5 “Datos de las subvenciones solicitadas para el mismo objeto”

Si en el paso 4 anterior, se ha indicado la solicitud de subvenciones de otras Administraciones Públicas, en este paso deberá indicarlás. Para tal fin se deberán aportar los siguientes datos (para cada una de las subvenciones diferentes solicitadas): fecha de solicitud, entidad a la que se ha solicitado, y el importe solicitado. El importe solicitado se rellenará sin puntos, salvo para indicar decimales (Ejemplos de importes correctos: 3750 ó 3750.45). En el caso en que NO se hayan solicitado subvenciones, esté paso será saltado hacia el siguiente.

Paso 5 o Paso 6 “Documentación que se aporta”

Solicitud electrónica de subvenciones para personas jurídicas

 **Documentación que se aporta**

Documentación para aportar conjuntamente con su instancia. Puede consultar en el enlace [Ficha informativa](#) en la sección de Información relacionada.

*Datos obligatorios

Expediente relacionado: SUBV_CON_COMPET/2025/15

Descripción: 2035 - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DEPORTE OFICIAL AFICIONADO DESDE LOS 6 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE DURANTE LA

Plazo final: 26/09/2025 14:30

Se aconseja que los documentos que se aporten hayan sido ESCANEADOS EN BLANCO Y NEGRO y en BAJA RESOLUCIÓN. La finalidad es NO superar el tamaño máximo permitido para el envío de instancias al Ayuntamiento, que es de 30Mbytes. En caso de superar ese límite NO SE PODRÁ CULMINAR EL TRÁMITE y saldrá la página con el mensaje “No se puede mostrar la información que has solicitado”.

Para poder tramitar su solicitud en el Ayuntamiento los nombres de los ficheros que aporte NO deben llevar tildes.

*Memoria con la descripción del proyecto, acción, conducta o actividad para el que se solicita subvención (consulte el anexo correspondiente de las bases de la convocatoria): 

[Seleccionar archivo](#) Ningún archivo seleccionado [Formatos permitidos](#)

Aviso: El tamaño máximo del fichero es de 8 Mb

*Documento acreditativo de la representación a favor de la persona solicitante: 

[Seleccionar archivo](#) Ningún archivo seleccionado [Formatos permitidos](#)

Aviso: El tamaño máximo del fichero es de 8 Mb

*Documento identificativo de la persona representada (CIF): 

[Seleccionar archivo](#) Ningún archivo seleccionado [Formatos permitidos](#)

Aviso: El tamaño máximo del fichero es de 8 Mb

Pasos para tramitar

Paso 1 Convocatorias disponibles:

-  Datos de la persona solicitante **Completado**
-  Datos de la entidad representada **Completado**
-  Expediente municipal, cuenta de abono y declaración respaldada **Completado**
-  Datos de las subvenciones solicitadas para el mismo objeto **Completado**

Paso 6 Documentación que se aporta

Paso 7 Aceptación de los términos y condiciones

Paso 8 Resumen previo al envío a Registro

Paso 9 Trámite finalizado

El Ayuntamiento te escucha

 **010**

Atención ciudadana
948 420 100

Buzón de sugerencias o quejas

Este paso es el específico para adjuntar documentos en este trámite.

Los documentos que vienen precedidos **por un asterisco son de obligatoria remisión**. Salvo en el caso de los anexos que deban de presentarse en cada convocatoria, los documentos que aquí se solicitan se adaptan al tipo de solicitud y anotaciones realizadas previamente en el trámite por cada entidad solicitante. Por ejemplo: si no se autorizó previamente en el trámite a que se consulten de oficio municipalmente las obligaciones con la Seguridad Social, aquí aparecerá un espacio específico para que se adjunten, de lo contrario no aparecería. Un caso similar ocurriría con las obligaciones de transparencia; de manera que, si la entidad indicó que “Sí” estaba obligada a ellas, aquí aparecerán dos apartados exclusivos para justificarlo (cargos órganos de gobierno y últimas cuentas entidad). Para añadir archivos (generalmente anexos propios de cada convocatoria) se utilizará la opción “Arrastra aquí los archivos”, cuya imagen se muestra a continuación.



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE
Deporte

KULTURAKO, JAIENTAKO ETA KIROLEKO ALORRA
Kirola

	Documentación para aportar conjuntamente con su instancia: ?  Arrastra aquí los ficheros o si lo prefieres busca los ficheros en tu dispositivo Tipos de fichero permitidos: pdf, png, jpeg, jpg, txt, docx, xlsx Ficheros: 0/100 Tamaño total: 0/100,00 Mb
--	--

Pasos 7, 8 y 9: aceptación de los términos y condiciones/resumen/trámite finalizado: No se realiza ningún comentario en esta guía por su simplicidad.

2.2. Acceso al hacer la justificación de determinadas subvenciones

En determinadas subvenciones, la justificación se realiza en fecha posterior al de presentación de la solicitud inicial telemática de subvenciones indicada en el punto anterior; concretamente en las siguientes:

- Participación en competiciones nacionales oficiales de élite, de carácter no profesional, en categoría absoluta durante la temporada 2025-2026.
- Organización de determinadas actividades deportivas permanentes durante la temporada 2025-2026.
- Eventos 2026 (con carácter general, solo para los eventos no celebrados a fecha de publicación de la convocatoria en el BON).

Para estas subvenciones, su justificación se realizará a través del siguiente enlace:

Acceso a justificación de determinadas subvenciones para personas jurídicas

<https://sedeelectronica.pamplona.es/FichaTramite.aspx?id=238466TA> [Pinchar aquí]



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE
Deporte

KULTURAKO, JAIENTAKO ETA KIROLEKO ALORRA
Kirola



Los pasos en este trámite de justificación son similares a los explicados para realizar la “solicitud inicial” de subvención. Sus principales peculiaridades acontecen en los **pasos Nº 2 y Nº 3**, en donde se solicita incorporar unos datos del “Expediente afectado”.



Mi Carpeta Ciudadana

Modificar datos personales

Inicio Consultas de información Servicios Registro Electrónico

Fecha y hora oficiales: 30-07-2025 08:08:09
Último acceso: 26-07-2025 09:37:20

Desconectar X

Mi Carpeta Ciudadana > Justificación electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Justificación electrónica de subvenciones para personas jurídicas

➔ **Datos de la entidad representada**

En este paso se consignan los datos identificativos de la persona representada. Es muy importante que introduzca la mayor cantidad de información, tanto datos obligatorios como datos que no lo son, para una adecuada gestión de su solicitud.

*Datos obligatorios

Entidad destinataria de la subvención

*Número CIF:

*Nombre de la razón social:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Expediente afectado

*Nombre: SUBV_CON_COMPET

*Año:

*Número:

Cancelar tramitación Anterior **Siguiente ➔**

Pasos para tramitar

- ✓ Datos de la persona representada **Completado**
- Paso 2** Datos de la entidad representada
- Paso 3 Documentación que se aporta
- Paso 4 Aceptación de los términos y condiciones
- Paso 5 Resumen previo al envío a Registro
- Paso 6 Trámite finalizado

El Ayuntamiento te escucha

010

Atención ciudadana
948 420 100

Buzón de sugerencias o quejas

Información relacionada

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento

Certificados reconocidos

PASO Nº 2

Se deben incorporar los “datos de la entidad destinataria de la subvención” y posteriormente los del “Expediente afectado” de la siguiente manera:

- Expediente: **SUBV_CON_COMPET**
- Año: **2026**
- Número:
 - Competiciones nacionales de élite: **25**
 - Organización actividades deportivas permanentes: **26**
 - Eventos deportivos: **13**



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

ÁREA DE CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE
Deporte

KULTURAKO, JAIETAKO ETA KIROLEKO ALORRA
Kirola

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Justificación electrónica de subvenciones para personas jurídicas

Documentación que se aporta

Documentación para aportar conjuntamente con su instancia.

*Datos obligatorios

Expediente relacionado: /0/0

Descripción:
Se aconseja que los documentos que se aporten hayan sido ESCANEADOS EN BLANCO Y NEGRO y en BAJA RESOLUCIÓN. La finalidad es NO superar el tamaño máximo permitido para el envío de instancias al Ayuntamiento, que es de 8Mbytes. En caso de superar ese límite NO SE PODRÁ CULMINAR EL TRÁMITE y saldrá la página con el mensaje "No se puede mostrar la información que has solicitado".

*Memoria Técnica Evaluativa de la actividad subvencionada, elaborada por la Entidad o Asociación, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. ?

Ningún archivo seleccionado [Formatos permitidos](#)

Aviso: El tamaño máximo del fichero es de 8,84 Mb

Documento acreditativo de gastos y pagos de la parte imputada a la subvención del Ayuntamiento (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente). ?

Ningún archivo seleccionado [Formatos permitidos](#)

Aviso: El tamaño máximo del fichero es de 8 Mb

Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (Indicando importe y procedencia): ?

Ningún archivo seleccionado [Formatos permitidos](#)

Aviso: El tamaño máximo del fichero es de 8 Mb

Documentación para aportar conjuntamente con su instancia:



Arrastra aquí los ficheros

o si lo prefieres [busca los ficheros](#) en tu dispositivo

Pasos para tramitar

✓ Datos de la persona declarante
Completado

✓ Datos de la entidad representada
Completado

Paso 3 Documentación que se aporta

Paso 4 Aceptación de los términos y condiciones

Paso 5 Resumen previo al envío a Registro

Paso 6 Trámite finalizado

El Ayuntamiento te escucha



Atención ciudadana
948 420 100

Buzón de sugerencias o quejas

Información relacionada



Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento



Certificados reconocidos

PASO Nº 3

Por defecto, para cualquier justificación hay que incorporar obligatoriamente la "Memoria técnica evaluativa", según las características que defina cada convocatoria.

Posteriormente, el resto de documentación se adjuntará en función de si fuera solicitada en el Apdo. P de cada convocatoria.

Se podría adjuntar o arrastrar fácilmente archivos a través de la opción con el icono de una nube atravesada por una flecha.

2.3. Requerimientos de subsanación

Los requerimientos de documentación o aclaraciones a una solicitud **en todas las convocatorias**, una vez que haya terminado el plazo de presentación de solicitudes, **se realizarán íntegramente telemáticamente** llegando al buzón de notificaciones de la Carpeta personal vinculada al certificado que se utilizó para realizar la solicitud. Por primera vez en todas las convocatorias de subvenciones municipales, si se utilizara un certificado de persona jurídica en representación de una entidad, la notificación llegará a la Carpeta Ciudadana específica gestionada por el/la representante.



Se dispondrán **diez días naturales para poder visualizar** la notificación en la Carpeta Ciudadana (pasado ese plazo, el enlace caduca) y, desde la recepción de la notificación, se dispondrá a su vez de un **nuevo plazo de diez días naturales para presentar la documentación requerida**, utilizando para ello el específico enlace URL que vendrá en la parte final del *pdf* de la notificación.

3. Recomendaciones clave para hacer la solicitud

- **Preparar con suficiente antelación al iniciar** el trámite toda la **documentación a presentar**, pues la sesión telemática tiene un periodo de caducidad.
- **No dejar la tramitación para el último día posible**, pues suelen aparecer imprevistos de última hora y la fecha de admisión de solicitudes no es prorrogable.
- Se pueden utilizar **certificados** de “**persona física**” y “**persona física en representación de persona jurídica**”.
- Ni el **registro electrónico normal**, ni tampoco el registro físico tradicional ni el correo electrónico, **son vías para hacer el trámite** de solicitudes, sino las rutas mencionadas con **anterioridad**.



- El **sistema puede admitir**, por cada documento cargado, hasta un **máximo de 8 Mb**. Asimismo, no admitirá más de 30 Mb juntando el total de documentos a cargar por lo que se recomienda preparar previamente los documentos para que no superen, ni parcial ni globalmente dichos límites máximos. A este respecto se recomienda minimizar, cuando no eliminar, las imágenes de los documentos.

En el excepcional y justificado caso de que alguna solicitud tuviera que superar los 30 Mb deberá ponerse en contacto previamente, y con la suficiente antelación a la fecha tope del trámite, para valorar alguna alternativa. Ninguna de las alternativas que se pudieran plantear servirán para sustituir la obligatoriedad de realizar el registro de la solicitud en tiempo y en forma a través del trámite habilitado, sino para poder complementar o suplementar la posibilidad de carga de algunos documentos.

4. Cuadro sinóptico

	Fecha solicitudes	Fecha tope justificación	Periodo subvencionable	Crédito total disponible	Sinopsis conceptos de gasto	Algunas novedades respecto convocatoria año anterior
Competiciones de Élite ("Ligas")	Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria.	Hasta el 9 de octubre de 2026	Temporada deportiva 2025-2026 (1 septiembre de 2025 al 31 de agosto 2026)	474.000,00 € (< 12,81% respecto del año pasado)	- Gastos inscripción competición. - Uso de instalaciones y seguridad privada obligatoria en las competiciones. -Desplazamientos. -Alojamientos/manutención. - Material deportivo. - Gestión y Administración. - Igualdad.	- Existe un único grupo de distribución de solicitudes en función de su presupuesto (el año anterior, eran dos) (véase Apdo. C.3). - Los equipos de fútbol de tercera REFF no podrán presentarse en esta convocatoria, pero sí lo podrán hacer en la de "deporte oficial aficionado".



Eventos deportivos Puntuales	Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria.	Con carácter general 60 días desde celebración del evento, aunque existen matices y peculiaridades	1 de diciembre 2025 a 30 de noviembre de 2026.	205.000 € (< 5,09% respecto del año pasado)	- Cánones federativos. - Arbitrajes y jueces. - Uso de instalaciones y seguridad privada. - Desplazamientos, alojamientos y manutención. - Bolsa del deportista y avituallamientos. - Coberturas aseguradoras y sanitarias. - Material deportivo. - Premiaciones. - Retribuciones y gratificaciones. - Logística, megafonía y difusión.	Se recuerda que desde el 3 de mayo de 2025 entró en vigor el <i>Decreto Foral 36/2024, de 17 de abril, de eventos públicos y sostenibilidad</i> (https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=56912). A todos los eventos deportivos en vía pública celebrados a partir de ese 3 de mayo de 2025 les será aplicable dicho Decreto Foral. Al igual que el año pasado, la convocatoria primará a todos aquellos eventos que desarrollen diversas medidas que son tipificadas como “optativas” dentro de ese Decreto y solicitará además información, en el trámite de justificación, de las medidas de sostenibilidad llevadas a cabo en eventos donde sea obligatoria su realización desde el 3 de mayo. El Ayuntamiento sigue ofreciendo un servicio de asesoramiento a las entidades que lo soliciten.
Actividades deportivas permanentes	Durante un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BON, en cualquiera de los dos periodos abiertos a partir de las dos publicaciones que de la convocatoria se han realizado por error.	Hasta el 31 de octubre de 2026	Septiembre 2025 a junio 2026	282.100 € (< 2,51 % respecto del año pasado)	- Arbitrajes/jueces. - Uso instalaciones deportivas. - Desplazamientos y manutención. - Coberturas aseguradoras y sanitarias. - Material deportivo. - Retribuciones y gratificaciones personal. - Difusión. - Igualdad.	Sin novedades significativas



Escuelas Deportivas	Desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 19 de junio de 2026.	Hasta el 19 de junio de 2026.	Septiembre del 2025 a mayo del 2026 (ambos inclusive). Para el único caso del material deportivo propio del deporte el plazo de realización finalizará el 5 de junio de 2026.	230.000 € (> 6,08%)	- Profesorado clases. - Coordinación. - Material deportivo. - Igualdad.	Sin novedades significativas
Deporte aficionado	A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 25 de septiembre de 2026. Hasta que se produzca la publicación en el BON el trámite ya está abierto en estos momentos.	El mismo de presentación de solicitudes	1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.	200.000 € (> 22,50%)	- Uso de instalaciones deportivas. - Participación en campeonatos/ copas/ supercopas de España desde el año 2013 y años anteriores. - Participación en fases de ascenso/descenso, fase sector o promoción de categoría (senior). - Número de deportistas con licencia federativa en Navarra. - Proyectos de igualdad.	- Se ha ampliado el máximo de puntos sobre los que repartir la subvención en el criterio H.1.4 (número de deportistas con licencia federativa de Navarra). La temporada pasada osciló entre 190 y 200 puntos, y la actual es de 270 puntos (para entidades SIN un proyecto de igualdad) y 280 puntos (para entidades CON un proyecto de igualdad). - Se ha ampliado la cuantía individualizada máxima (Apdo. C.3) de los 16.000,00 €/entidad del año anterior a los 19.000,00 €/entidad de este año.

5. Resolver dudas durante la tramitación

5.1. Para dudas generales sobre plazos, requisitos y obtención de convocatorias para realizar las solicitudes



Atención Ciudadana
948 420 100

5.2. Para dudas técnicas sobre el contenido de las convocatorias y el envío de documentación – exceptuando dudas de tipo informático-

Unidad Municipal de Deportes. Tel. 948 420 517 / 948 420 512 / 948 420 501

Correo: deporte@pamplona.es (A/a: Íñigo) / daniel.martinez@pamplona.es (A/a: Daniel, para convocatorias de eventos, escuelas deportivas y deporte oficial aficionado) / jon.mendinueta@pamplona.es (A/a: Jon, para convocatorias de Ligas y actividades deportivas permanentes).